



LANGA DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de marzo de 2024; y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	313.327,26	Gastos de personal	281.097,12
Impuestos indirectos	69.479,72	Gastos en bienes corrientes y servicios	471.637,02
Tasas y otros ingresos	146.955,34	Gastos financieros	5.041,64
Transferencias corrientes	236.988,81	Transferencias corrientes	4.800,00
Ingresos patrimoniales	84.672,32	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	221.766,94
Transferencias de capital	172.138,04	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	39.218,77
TOTAL INGRESOS	1.023.561,49	TOTAL GASTOS	1.023.561,49

BOPSO-43-12042024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024.

A) Plaza de Funcionarios:

1. Con habilitación estatal
 - Secretaría-Intervención: 1
2. Escala de Administración General
 - Subescala Auxiliar: 1

B) Personal Laboral:

1. Fijo:
 - a) Servicios Generales
 - Peón usos múltiples 1
 2. Temporal:
 - a) Servicios Generales
 - Peón usos múltiples 3
 - b) Educación / Cultura
 - Director Guardería 1
 - Técnico Guardería 1
- Instalaciones deportivas
 - Monitor deportivo 1



c) Turismo

- Auxiliar2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Langa de Duero, 10 de abril de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

975

BOPSO-43-12042024